



Resolución Jefatural N° 0010 /2014-INIA

La Molina, ...17 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 003-2014-INIA de fecha 10 de enero del 2014, se dispone el Inicio de los procesos administrativos disciplinarios contra las personas comprendidas en el Informe No. 004-2012-2-0058;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General permite corregir de oficio o a petición de parte los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido;

De conformidad con las facultades establecidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N°031-2005-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material consignado en el quinto considerando de la parte considerativa de la Resolución Jefatural N° 003-2014-INIA, así como en los artículos primero y segundo de la parte resolutive de dicha Resolución Jefatural, respecto al cargo ocupado por uno de los investigados al momento de sucedidos los hechos al que hace referencia la Observación N° 01 del Informe No. 004-2012-2-0058 pues se ha consignado que el Sr. José Eloy Cuellar Bautista fue Ex Coordinador Administrativo de los Sub Proyectos de INCAGRO INIA y es actual Investigador Especialista en Forestal de la Dirección de Investigación Agraria debiendo ser lo correcto señalar que el Sr. José Eloy Cuellar Bautista fue Ex Coordinador General de los Sub Proyectos de INCAGRO INIA y es actual Investigador Especialista en Forestal de la Dirección de Investigación Agraria.



Regístrese y Comuníquese,



J ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria